

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-14, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para cubrir la seguridad del Centro de Medicina Preventiva Dr. Florial Ferrara, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862 de Lanús Este, se requiere un efectivo en el horario de 7:00 hs. a 19:00 hs, y de 19:00 hs. a 7:00 hs. uniformado, armado y con radio, desde el 11/01/2019 al 30/06/2019, por 4.104 horas, de la Comisaría de Lanús – Seccional 2da.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 11 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-14/19 a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., por la suma de \$ 398.088.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la adjudicación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-601-14/19 por la suma de \$ 398.088.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO), referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para cubrir la seguridad del Centro de Medicina Preventiva Dr. Florial Ferrara, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862 de Lanús Este, se requiere un efectivo en el horario de 7:00 hs. a 19:00 hs, y de 19:00 hs. a 7:00 hs. uniformado, armado y con radio, desde el 11/01/2019 al 30/06/2019, por 4.104 horas, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 398.088.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15305/6 Suc. 5063 – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SIERI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal